

DECRETO ALCALDICIO N° 3153 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2019.-

REQUINOA, **27 NOV 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
El Artículo 2.1.26 del Decreto 47 de fecha 05 de Junio de 1992, en que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación del Director Jurídico – Abogado, con fecha 25/11/2025 en Memo N° 585 de fecha 20/11/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 26/11/2025, en que teniendo a la vista los antecedentes y de su análisis jurídico, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2019.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"COMPRA Y VENTA DE MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **JHON CIF CONSTRUCCION & DESIGN SpA., RUT. N° 77.045.674-6**, con domicilio comercial, ubicado en calle **JULIO SILVA 243, POBLACION CAMPO NUEVO, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, en atención con Formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 16358657551, a contar de fecha 25 de Julio de 2019, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2019**, en adelante (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2019). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.

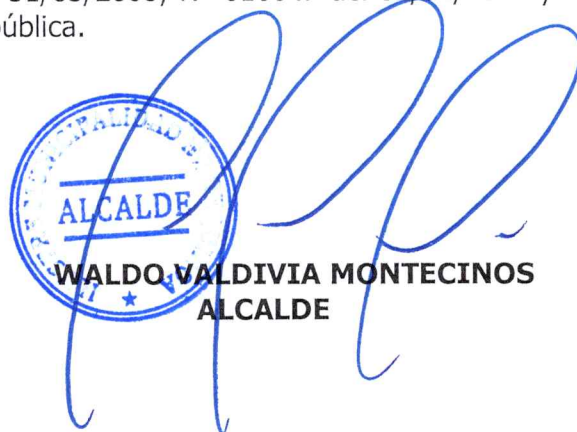
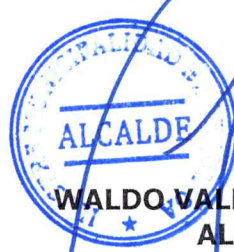
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/BNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE